



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, dos (02) de julio de 2021. Doy cuenta a la señora Juez respecto al memorial allegado por la parte ejecutante donde pide continuar con el proceso por estar pendiente el pago de una deducción hecha por la ejecutada. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0234

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2020-00053**
Ejecutante: LEIDY YAMILE FLOREZ OLIVA
Ejecutado: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO LTDA – COOMEGOP
LTDA

Mocoa, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 18 de junio de 2021 se requirió a la parte ejecutante para que manifieste si se adhiere a la solicitud de terminación del proceso por pago, presentada por la ejecutada.

Que ante dicho requerimiento el apoderado de la ejecutante mediante memorial con fecha 22 de junio de 2021 pide continuar con el proceso por estar pendiente el pago de una deducción hecha por la ejecutada, y solicita tener en cuenta *“los emails del 1 de marzo del cursante año”* donde se había pronunciado al respecto.

Conforme a lo anterior, encuentra esta Judicatura que existe la necesidad de dar a conocer a la parte ejecutante los documentos soporte de la solicitud de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO presentada por la ejecutada en fecha 16 de junio de 2021, puesto que se evidencia de los mismos que el último pago al parecer se efectuó a nombre de la poderdante LEIDY YAMILE FLOREZ OLIVA; por lo que con dichos soportes se REQUERIRÁ a la parte ejecutante para que manifieste si efectivamente se realizó el pago informado y si se adhiere a la solicitud presentada por la ejecutada.

Lo anterior por cuanto en el numeral cuarto del memorial presentado por la parte ejecutada indica lo siguiente: *“Por los hechos anteriormente mencionados, La Cooperativa Multiactiva de Empleados del Gobierno en el Putumayo – COOMEGOP, realizó los pagos en las siguientes fechas: el día 30 de octubre de 2020 por el valor de \$5.143.995, el día 24 de diciembre de 2020 por el valor de 10.362.401,83, el día 30 de diciembre de 2020 por el valor \$96.500 y 31 de mayo de 2021 se hizo el último pago por el valor de \$1.543.750, como se demuestra en los comprobantes de egreso”,* y una vez las sumas anteriores que arrojan la suma total de \$ 17.146.646, el valor por cual fue suscrito el contrato de transacción aportado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste si efectivamente se realizó el pago informado y si se adhiere a la solicitud presentada por la ejecutada. Líbrese el correspondiente oficio al que se adjuntará los documentos soporte allegados por la ejecutada en fecha 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 32 del 06 de julio de 2021****

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80abedf12c5e9ddd6d452697b2faeca805f30ee0f156c83e1c405888669fdf24

Documento generado en 02/07/2021 06:18:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**